

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de TUYA S. A., frente a CRISTINA MOSQUERA MICOLTA, radicada al 2024-00071; cumplido el período de subsanación, el cual corrió entre 4 y 10 de abril de 2024. En tiempo la parte actora guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de abril de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0277/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción Ejecutiva promovida por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., frente a CRISTINA MOSQUERA MICOLTA, radicada al 2024-00071-00.

Se instaura el libelo con el ánimo de obtener el pago de una suma de dinero.

HECHOS:

Mediante auto que data 2 de estas calendas, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida no hizo pronunciamiento.

SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y

expresa en auto antecedente, encontrando omisión en su deber de corrección por el accionante.

Del revisar el plenario no hubo manifestación y mucho menos la subsanación de aquellos yerros encontrados tanto en el libelo como en los anexos.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: *Rechazar* la acción Ejecutiva promovida por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., frente a CRISTINA MOSQUERA MICOLTA, radicada al 2024-00071-00; por lo anotado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 057 del 15/4/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
